

Acta de Inicio del Expediente

DGAP-DAF-CM-2026-0219

Acta de Autorización para Inicio del procedimiento de Compra Menor DGAP-DAF-CM-2026-0219 para la “Adquisición de Fardos de café y azúcar en para stock de almacén”: Proceso dirigido a MiPymes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), la señora Yanira Altagracia Bueno Rodriguez De Ortiz, Gerente Administrativo, ha aprobado lo siguiente:

Considerando: Que el artículo 66 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, así como el artículo 145 del Decreto núm. 52-26 que aprueba su Reglamento de Aplicación, establecen la figura de la *contratación menor* como el procedimiento aplicable para la adquisición de bienes, servicios comunes y estandarizados, así como obras y reparaciones de menor cuantía, siempre que el monto estimado no exceda el umbral correspondiente; y que el referido procedimiento permite una tramitación expedita mediante la invitación de oferentes capaces de satisfacer la necesidad institucional, manteniendo en todo momento la observancia de los principios rectores del sistema de contratación pública.

Considerando: Que los artículos 66 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y 145 del Decreto núm. 52-26 que aprueba su Reglamento de Aplicación, establecen las disposiciones vigentes relativas a la contratación menor, configurándola como un procedimiento simplificado sujeto a los mecanismos formales del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas., establece lo siguiente: *“El procedimiento de compra menor deberá: 1. Publicarse en el SECP y en el portal institucional. 2. Publicarse con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de ofertas.”*

Considerando: Que el Departamento de Almacén y Suministro ha solicitado la **“Adquisición de Fardos de café y azúcar en para stock de almacén”: Proceso dirigido a MiPymes.**

Considerando: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

Considerando: Que en cumplimiento al Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Gerencia Administrativa tiene a bien seleccionar los peritos encargados de elaborar las Especificaciones Técnicas del proceso y posterior evaluación de las ofertas de contratación pública correspondiente.

Considerando: Que, conforme a la capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad, el departamento de Almacén y Suministro designa al siguiente perito que será responsable de evaluar las ofertas:

- **Jatnna Rubi Moquete**

Vista: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025, la cual deroga en su totalidad la Ley núm. 340-06 y su normativa complementaria, estableciendo un nuevo marco jurídico integral para la regulación de las contrataciones públicas en la República Dominicana.

Visto: El Decreto núm. 52-26, emitido en fecha 28 de enero de 2026, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Visto: El Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Visto: El Pliego de Condiciones del procedimiento en referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que confiere la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual establece el marco jurídico vigente para la regulación de las contrataciones públicas en la República Dominicana y deroga en su totalidad la Ley núm. 340-06 y su normativa complementaria, se adoptan las siguientes resoluciones:

Primero: Autorizar el inicio del procedimiento de Compra Menor **DGAP-DAF-CM-2026-0219**

Tercero: Designar como perito del procedimiento de Compra Menor relativo a la “**Adquisición de Fardos de café y azúcar en para stock de almacén**”: **Proceso dirigido a MiPymes.** , la señora - *Jatnna Rubi Moquete*.

Cuatro: Aprobar el Pliego de Condiciones del procedimiento de Compra Menor **DGAP-DAF-CM-2026-0219**

Quinto: Ordenar la publicación del procedimiento de referencia en el Portal Institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Yanira Altagracia Bueno Rodriguez De Ortiz
Gerente Administrativa



Dirección General de Aduanas

Yanira Altagracia Bueno Rodriguez De Ortiz (29/09/2026 11:26 AST)

Documento firmado digitalmente para validar por medio electrónico:

de Procedimiento **DGAP-DAF-CM-2026-0219** **Página 2 de 2**
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dga/v/cf69f0b7-ce9f-40bb-85ed-52fccd441e08>